

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **087**

Fecha: 05/11/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 2014 33 33004 00164	Acción de Reparación Directa	LUZ ADRIANA VALLEJO PIEDRAHITA y OTROS	LA NACION-MIN. DE TRANSPORTE-INSTITUTO NAL. DE VIAS INVIAS	Auto admitiendo recurso Admite recurso de apelación	01/11/2019		
63001 2016 33 33004 00470	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PARRA RAMIREZ ALBERTO	LA NACIÓN - MIN. DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto admitiendo recurso Admite recurso de apelación	01/11/2019		
63001 2017 33 33004 00264	Acción de Reparación Directa	MARGOTH LOPERA LOPEZ y OTROS	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE MONTENEGRO y OTROS	Auto de llamamiento en garantía Admite solicitud de llamamiento que la E.S.E HOSPITAL DE MONTENEGRO realiza a la aseguradora LA PREVISORA. Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial del banco agrario	01/11/2019		
63001 2018 33 33004 00095	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AGUDELO ARIAS MARIA AMPARO	FOMAG	Auto admitiendo recurso Admite recurso de apelación	01/11/2019		
63001 2018 33 33004 00236	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA EUGENIA VALBUENA VALBUENA	FOMAG	Auto admitiendo recurso Admite recurso de apelación	01/11/2019		
63001 2018 33 33004 00280	Acción de Nulidad	SABEL REINERIO AREVALO AREVALO	MUNICIPIO DE ARMENIA, CONCEJO MUNICIPAL	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Y RESUELVE IMPEDIMENTO	01/11/2019		
63001 2018 33 33004 00303	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE LUIS ALVAREZ CASTAÑEDA	FOMAG	Auto admitiendo recurso Admite recurso de apelación	01/11/2019		
63001 2018 33 33004 00316	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AYMER OSORIO ESPINOSA	FOMAG	Auto admitiendo recurso Admite recurso de apelación	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00023	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIAN MAVEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO	Auto rechaza demanda	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00173	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	REIDER DIAZ	CREMIL	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	01/11/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 2019 33 33004 00217	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSCAR MORALES MORALES	COLPENSIONES, FOMAG, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$24000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00222	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSELIN CARDENAS RINCON	INDUMIL	Auto inadmite demanda	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00225	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TRANSPORTE DE CARGA HB LTDA	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00230	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COLPENSIONES	GILDARDO CEBALLOS MUÑOZ	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00230	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COLPENSIONES	GILDARDO CEBALLOS MUÑOZ	Auto medidas cautelares Corre traslado al demandado del escrito de solicitud de medidas	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00238	Acción de Reparación Directa	WILMER CEBALLOS CEBALLOS	LA NACION, RAMA JUDICIAL, FISCALIA GENERAL	Auto admite demanda Se ADMITE la demanda y se ordena a la parte demandante depositar la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No. 3-082-00-00636-6, convenic No. 13476 del Banco Agrario de Colombia.	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00240	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CESAR ARMANDO LOPEZ VALDERRAMA	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	Otra sustanciacion Asume conocimiento y requiere a la parte demandante para que en el término de 10 días adecue la demanda	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00310	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION PENSIONAL UGPP	ANTONIO MANUEL PABON GOMEZ	Auto admite demanda NIEGA Litisconsorte necesario y ADMITE demanda ordeno a la parte demandante depositar la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No. 3-082-00-00636-6, convenio No. 13476 del Banc Agrario de Colombia.	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00317	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ASDRUAL NIETO CARDENAS	COLPENSIONES	Auto de trámite Asume conocimiento y requiere a la parte demandante para que adecúe la demanda	01/11/2019		
63001 2019 33 33004 00320	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUSTAVO CORREA MARIN	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	01/11/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 33 33004 2019 00325	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUILLERMO ANTONIO JARAMILLO GIRALDO	CASUR	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	01/11/2019		
63001 33 33004 2019 00339	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CESAR AUGUSTO MONTES GIRALDO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA	Auto admite demanda Se ADMITE la demanda y se ordena a la parte demandante depositar la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No. 3-082-00-00636-6, convenic No. 13476 del Banco Agrario de Colombia.	01/11/2019		
63001 33 33004 2019 00341	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA EDILMA SARAZA ANGULO	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA	Auto inadmite demanda	01/11/2019		
63001 33 33004 2019 00348	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GARCIA AGUIRRE LUZ MARINA	FOMAG, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$24.000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	01/11/2019		
63001 33 33004 2019 00355	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ALBERTO MORALES BOLIVAR	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA y E.S.E. HOSPITAL PIO X	Auto inadmite demanda	01/11/2019		
63001 33 33004 2019 00357	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDWIN ALBERTO MARIN AGUIRRE	LA NACION, MIN. DEFENSA, EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda Se ADMITE la demanda y se ordena a la parte demandante depositar la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No. 3-082-00-00636-6, convenic No. 13476 del Banco Agrario de Colombia.	01/11/2019		
63001 33 33004 2019 00358	Acción de Reparación Directa	MARIA YULEIDA HERNANDEZ MORALES	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	01/11/2019		
63001 33 33004 2019 00361	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LEAL	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Auto admite demanda Se ADMITE la demanda y se ordena a la parte demandante depositar la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No. 3-082-00-00636-6, convenic No. 13476 del Banco Agrario de Colombia.	01/11/2019		
63001 33 33753 2015 00131	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AGENCIA DE ADUANAS CARLOS E CAMPUZANO SAS NIVEL 1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto decide incidente	01/11/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05/11/2019** Y A LA HORA DE LAS **7:00 A.M.**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

OLGA LUCIA VARGAS ACEVEDO
SECRETARIO